



AMPLIACIÓN A LA RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/15956

16/06/2020

39146

AUTOR/A: ROMERO HERNÁNDEZ, Carmelo (GP)

RESPUESTA: Como continuación a la respuesta del Gobierno registrada de entrada en esa Cámara con el nº 48431, de fecha 29/07/2020, se traslada lo siguiente:

El 19 de mayo de 2020, el Reino Unido publicó la última versión del arancel que aplicará a partir del final del período transitorio. De modo que desde el 1 de enero de 2021, si no hay nueva prórroga, ese país aplicará el Régimen Arancelario Global de Reino Unido a las importaciones de bienes en régimen de nación más favorecida.

El arancel británico está basado en el Arancel Aduanero Común de la Unión Europea. Entre los intereses ofensivos españoles, en ningún caso se aprecia un aumento del arancel británico con respecto al arancel comunitario. En lo que se refiere al sector de frutos rojos, Reino Unido ha realizado una simplificación arancelaria con ligera reducción de aranceles.

Desde la salida del Reino Unido de la Unión (31 de enero de 2020) ambas partes están negociando cual va a ser su relación futura, relación basada en el interés mutuo por concluir un acuerdo de libre comercio equilibrado, ambicioso y global. Los borradores de negociación tanto de la Unión Europea como de Reino Unido prevén que no haya aranceles entre las partes para ningún producto.

Concluido el período transitorio, si no se llegara a un acuerdo bilateral, Reino Unido aplicaría el régimen arancelario global comunicado a la Organización Mundial del Comercio a las importaciones de productos comunitarios con igualdad de acceso que otros terceros países. Incluso pudiera darse el caso de que el acceso al mercado británico de productos de la Unión Europea fuera peor que el otorgado a productos de países con los que Reino Unido hubiera concluido acuerdos preferenciales.



El acceso al mercado británico en condiciones competitivas de los frutos rojos españoles en general, y onubenses en particular, va a estar condicionado en parte por el resultado de las negociaciones sobre la relación futura entre la Unión Europea y Reino Unido y por las alternativas que ofrezcan otros países terceros. Aunque la producción británica de fresas y frambuesas al aire libre es considerable, su producción de invernadero no es muy importante y es un gran consumidor de este tipo de productos. Considerando que los frutos rojos son bastante delicados en el manejo y transporte y tienen corta vida útil, cabe esperar que nuestra proximidad y excelente posicionamiento en el mercado británico se mantenga.

Para finalizar, se indica que el pasado 15 de junio el Premier Británico y la Presidenta de la Comisión Europea dijeron que las negociaciones necesitan un nuevo impulso y apoyaron los planes acordados por los negociadores para intensificar las conversaciones en julio y crear las condiciones más propicias para concluir y ratificar un acuerdo antes de finales de 2020 (esto implica que el acuerdo debería alcanzarse en octubre).

Madrid, 08 de septiembre de 2020

